



En la Ciudad de México, siendo las 16:38 horas del 27 de diciembre de 2023, de conformidad con el Acuerdo General de Administración número VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal; considerando lo dispuesto en el Acuerdo Primero, adoptado por el Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal al analizar el punto ordinario cinco en su novena sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2023, por el que se autorizó que fueran considerados días hábiles los comprendidos en el periodo de receso del mes de diciembre de 2023, para efectos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XXXIII del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; estando presentes a través de la plataforma Microsoft Teams los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con derecho a voz y voto: maestra Gisela Morales González, Oficial Mayor, en su carácter de Presidenta; los vocales maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada, Directora General de Recursos Materiales; maestro Rodrigo Cervantes Laing, Director General de Presupuesto y Contabilidad; maestro Guillermo Fernández Martínez, Director General de Tecnologías de la Información; licenciada Laura Gabriela Sánchez Achetigue, Directora General de Infraestructura Física; con derecho a voz: en su carácter de Asesores del Comité, el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el licenciado Mario José Pereira Meléndez, Director General de Asuntos Jurídicos; y el licenciado Ricardo Alfredo Peralta Martínez, Secretario de Seguimiento de Comités, en su carácter de Secretario Técnico del CASOD.

Asimismo, se cuenta con la participación del maestro Manuel Juan Corvera Caraza, Director General de Auditoría de este Alto Tribunal y de la licenciada Shaill Meave González, Directora de Revisión e Integración de Puntos de Acuerdo de Comités.

Al contarse con la presencia de los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, la Presidenta declaró la existencia de quórum legal para llevar a cabo la 10ª sesión

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 10ª sesión extraordinaria del 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



extraordinaria del 2023, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones del 20 de enero de 2011, procediéndose con el desahogo del orden del día conteniendo el punto de acuerdo distribuido previamente.

CASO 0110EDGRM23.- Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, autorización para llevar a cabo la modificación del contrato ordinario vigente SCJN/DGRM/DPC-021/12/2020 y sus diversos convenios modificatorios, relativos a la prestación del “Servicio de Cómputo de Escritorio” con Tec Pluss, S.A. de C.V., mediante la ampliación de 8 meses de servicio, del 1° de enero al 31 de agosto de 2024, de conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Tecnologías de la Información.

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracciones XVII y XXIX, 39, fracción III y 148, fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 8° de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime la modificación del contrato vigente SCJN/DGRM/DPC-021/12/2020 y sus tres convenios modificatorios relativos a la prestación del Servicio de Cómputo de Escritorio, suscrito con “TEC PLUSS, S.A. de C.V.”, ampliando la prestación de sus servicios bajo los mismos términos y condiciones contractuales del 1° de enero al 31 de agosto de 2024, sin que se modifiquen los montos mínimos ni máximos establecidos en el segundo convenio modificatorio. En este sentido, considerando que previamente se han suscrito tres convenios, el monto máximo total contractual se mantiene en hasta \$117,411,720.00 (ciento diecisiete millones cuatrocientos once mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) más IVA.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 el prestador de servicios deberá presentar el endoso de la garantía de cumplimiento correspondiente.

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 10ª sesión extraordinaria del 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Finalmente, se precisa que los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024, estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CASO 0210EDGRM23.- Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), autorización para llevar a cabo la modificación del contrato ordinario vigente SCJN/DGRM/DPC-008/04/2020 y sus diversos convenios modificatorios, relativos a la prestación del servicio administrado de impresión, digitalización y copiado, con Sharp Corporation México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Distri Copy, S.A. de C.V., mediante la ampliación de 8 meses del servicio, del 1° de enero al 31 de agosto de 2024, con modificación a los montos mínimos y máximos vigentes, de conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracciones XVII y XXIX, 39, fracción III y 148, fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 8° de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime la modificación del contrato vigente SCJN/DGRM/DPC-008/04/2020 y sus tres convenios relativos a la prestación del servicio administrado de impresión, digitalización y copiado, suscrito con “SHARP CORPORATION MÉXICO, S.A. de C.V.” en participación conjunta con “DISTRICOPY, S.A. de C.V.”, ampliando la prestación de sus servicios bajo los mismos términos y condiciones contractuales del 1° de enero al 31 de agosto de 2024 y reduciendo sus montos, quedando con un mínimo de \$58,875,540.00 (cincuenta y ocho millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y un máximo de hasta \$108,014,360.00 (ciento ocho millones catorce mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), ambas cantidades más IVA y considerando un descuento del cincuenta por ciento en el costo de la renta mensual por equipo.*

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 10ª sesión extraordinaria del 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 el prestador de servicios deberá presentar el endoso de la garantía de cumplimiento correspondiente.

Finalmente, se precisa que los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024, estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CASO 0310EDGRM23.- Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, autorización para llevar a cabo la modificación del contrato ordinario SCJN/DGRM/DPC-017/11/2020, respecto del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para los equipos de la RED LAN para la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), mediante la ampliación de 12 meses de servicio, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracciones XVII y XXIX, 39, fracción III y 148, fracción I del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 8° de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime la modificación del contrato vigente SCJN/DGRM/DPC-017/11/2020, relativo al servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para los equipos de la RED LAN para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, suscrito con “COMPUTADORAS, ACCESORIOS Y SISTEMAS, S.A. de C.V.”, ampliando la prestación de sus servicios bajo los mismos términos y condiciones contractuales del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 e incrementando su monto en \$3,253,632.96 (tres millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y dos pesos 96/100 M.N.) incluyendo IVA. En virtud de lo anterior, el monto total contractual asciende a \$27,582,971.84 (veintisiete millones quinientos ochenta y dos mil novecientos setenta y un pesos 84/100 M.N.) incluyendo IVA.*

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 10ª sesión extraordinaria del 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 el prestador de servicios deberá presentar el endoso de la garantía de cumplimiento correspondiente.

Finalmente, se precisa que los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024, estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CASO 0410EDGRM23.- Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD), autorización para la modificación del contrato ordinario SCJN/DGRM/DPC-038/12/2019, correspondiente a la prestación del “Servicio integrado de infraestructura de procesamiento y almacenamiento, en consumo bajo demanda” contratado con Focus On Services, S.A. de C. V., mediante la ampliación del plazo de vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas vigentes.

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 20 fracción XIV y 143, fracción I del Acuerdo General de Administración VI/2008 en relación con el segundo transitorio del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 8º de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime la modificación del contrato vigente SCJN/DGRM/DPC-038/12/2019, relativo al Servicio integrado de infraestructura de procesamiento y almacenamiento, en consumo bajo demanda, suscrito con “FOCUS ON SERVICES, S.A. de C.V.”, ampliando la prestación de sus servicios bajo los mismos términos y condiciones contractuales del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 e incrementando su monto en \$15,491,074.55 (quince millones cuatrocientos noventa y un mil setenta y cuatro pesos 55/100 M.N.) más IVA. En virtud de lo anterior, el monto total contractual asciende a \$126,576,183.24 (ciento veintiseis millones quinientos setenta y seis mil ciento ochenta y tres pesos 24/100 M.N.) más IVA.*

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 10ª sesión extraordinaria del 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



De conformidad con lo establecido en el artículo 164, fracción II del Acuerdo General de Administración VI/2008 el prestador de servicios deberá presentar el endoso de la garantía de cumplimiento correspondiente.

Finalmente, se precisa que los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024, estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CASO 0510EDGRM23.- Se solicita al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones autorización para emitir el fallo de la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/006/2023 correspondiente al “Suministro de combustible para el parque vehicular propiedad y en uso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el uso de tarjetas electrónicas con Chip”, modalidad de contrato abierto.

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Subdirección General de Servicios y Almacenes y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XXI, 39 fracciones II y III, 77 fracción II, 78 y 144 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como 8° de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/006/2023, para la contratación del Suministro de combustible para el parque vehicular propiedad y en uso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el uso de tarjetas electrónicas con Chip, en la modalidad de contrato abierto, adjudicando por presentar propuesta que obtuvo resolución favorable en los dictámenes exigidos por la normatividad aplicable, resultando en consecuencia solvente, a “EFECTIVALE, S. de R.L. de C.V.”, por el periodo de 24 meses contados del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, por un monto total mínimo de \$8,642,625.37 (ocho millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos veinticinco pesos 37/100 M.N.) y un monto máximo de hasta \$17,285,250.74 (diecisiete millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 74/100 M.N.), considerando la comisión ofertada del cero por ciento, combustible e impuestos.*

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 10ª sesión extraordinaria del 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



De conformidad con lo establecido en el artículo 169 fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el prestador de servicios deberá presentar la garantía de cumplimiento correspondiente.

Finalmente, se precisa que los importes correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 y 2025 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracciones II y III del Acuerdo General de Administración XIV/2019, 35 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CASO 0610EDGRM23.- Se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos receptores del sistema de alerta sísmica mexicano (SASMEX), instalados en los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante adjudicación directa especial con el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico, A.C., para el periodo de enero a diciembre de 2024.

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Seguridad y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XIV, 39 fracción III, 45 fracción I y segundo párrafo, 95 y 96 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, 8º de la Ley Federal de Austeridad Republicana y 8º, fracción IX del Acuerdo General de Administración VIII/2021, el Comité autoriza de manera unánime la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos receptores del sistema de alerta sísmica (SASMEX) instalados en los inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante adjudicación directa con el “CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN Y REGISTRO SÍSMICO, A.C.”, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, por un monto de \$521,388.00 (quinientos veintiún mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), no aplica IVA.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019, toda vez que la contratación es menor a 7,500 UMAS y el precio se cubrirá a bimestre vencido posterior a la entrega-recepción de la prestación de servicios a entera satisfacción, se exceptúa al “CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN Y

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 10ª sesión extraordinaria del 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



REGISTRO SÍSMICO, A.C.” de la presentación de la garantía de cumplimiento correspondiente.

Finalmente, se precisa que los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2024, estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CASO 0710EDGRM23.- Se solicita autorización para la celebración de un contrato de adhesión para la suscripción a la plataforma de monitoreo de redes sociales “Meltwater”, con una vigencia de 12 meses contados a partir del acceso inicial a la plataforma.

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Comunicación Social, la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XXIX, 39 fracción III y 147 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como la instrucción emitida por el Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, en el Acuerdo Tercero del punto diez de la sesión ordinaria del 25 de octubre de 2021, el Comité autoriza de manera unánime suscribir un contrato de adhesión para contratar la suscripción a la plataforma de monitoreo de redes sociales “Meltwater, versión Essentials con los módulos Social Listening & Analytics y Media Intelligence” con la empresa “MELTWATER NEWS US INC.”, con una vigencia de 12 meses contados a partir del acceso inicial a la plataforma, por un monto de \$278,799.20 (doscientos setenta y ocho mil setecientos noventa y nueve pesos 20/100 M.N.).*

Se precisa que dadas las características de esta contratación, considerando que se aceptan los términos y condiciones del adjudicado mediante el contrato de adhesión, y toda vez que el pago de los servicios se realiza en una sola exhibición dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura validada de que el servicio se prestó a satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no aplica la presentación de la garantía de cumplimiento.

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 10ª sesión extraordinaria del 2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Siendo las 17:04 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la 10ª sesión extraordinaria de 2023.

De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas, la presente acta se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Mtra. Gisela Morales González
Oficial Mayor y Presidenta del CASOD

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada
Directora General de Recursos Materiales

Mtro. Rodrigo Cervantes Laing
Director General de Presupuesto y Contabilidad

Mtro. Guillermo Fernández Martínez
Director General de Tecnologías de la Información

Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue
Directora General de Infraestructura Física

Lic. Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

Lic. Ricardo Alfredo Peralta Martínez
Secretario Técnico del CASOD